



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
Presidencia

C I R C U L A R CSJBOC21-38

Fecha: 23 de marzo de 2021

PARA: FUNCIONARIOS JUDICIALES DE CARTAGENA Y SAN ANDRÉS, ISLAS

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

**ASUNTO:** *Recuerda competencia de la Dirección Seccional para conocer, adelantar, representar e intervenir en los procesos de cobro coactivo*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en razón a la recepción de comunicaciones de algunos despachos judiciales sobre sanciones por desacato en razón de incumplimiento de fallos de tutela y, conforme lo aprobado en sesión del 17 de marzo de 2021, considera pertinente recordar que esos asuntos escapan de la órbita de competencia de esta corporación, en tanto la función de *“adelantar, representar e intervenir en los procesos de Cobro Coactivo de acuerdo con las normas previstas en la jurisdicción ordinaria en los sea parte la Nación Consejo Superior de la Judicatura”* le corresponde a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mas no a esta corporación, tal como se señala en el artículo 2 del Acuerdo PSAA09-6203 de 2009, *“Por el cual se determinan las funciones de las Áreas de Trabajo y Oficinas Adscritas a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”*, modificado por el Acuerdo PSAA09-6206 de 2009, por lo que solicitamos de manera muy comedida, que las comunicaciones al respecto sean remitidas directamente a esa Dirección, pues se itera, sobre esa cuestión no tiene injerencia alguna este Consejo.

Cordialmente,

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. PRCR/MFRT

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia

